



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
SOLEDAD- ATLANTICO

PROCESO	VERBAL – REVINDICATORIO
RADICADO	2022-00466
DEMANDANTE	LUZ ELENA GUZMAN TERAN
DEMANDADO	HORINZON JAVIER DAGAND BARRIO Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS
FECHA	ENERO 18 DE 2024

INFORME SECRETARIAL. Al despacho de la Sra. Juez el proceso relacionado informándole que mediante auto del 7 de diciembre de 2022 se admitió demanda contra HORINZON JAVIER DAGAND BARRIO Y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS, estando pendiente la notificación de las demás personas indeterminadas. Sírvase proveer.

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO
Secretaria

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD.- Soledad, enero dieciocho (18) de dos mil veinticuatro (2024)

Visto el informe secretarial que antecede, observa el despacho que mediante auto del 7 de diciembre de 2022 se admitió demanda contra HORINZON JAVIER DAGAND BARRIO Y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS. Allegando la parte demandante notificación personal y aviso del demandado, estando pendiente la notificación de las demás personas indeterminadas.

En vista de lo expuesto y de conformidad con el artículo 293 del CGP y 10 de la Ley 2213 de 2022, este juzgado ordenará el emplazamiento de las demás personas indeterminadas.

Por la anterior se,

RESUELVE:

- Ordénese el emplazamiento de las demás personas indeterminadas, para que se notifique de la presente demanda de conformidad a los preceptos del Art. 293 del C.G.P. y 10 de la Ley 2213 del 2022.
- El emplazamiento deberá efectuarse incluyéndose el presente asunto en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito, de conformidad con lo preceptuado en el inciso 5° del artículo 108 del C.G.P., en armonía con el artículo 10 de la ley 2213 del 2022. Advertir que, si el emplazado no comparece dentro del término legal se les nombrará Curador Ad-litem con quien se surtirá la notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Angela Ines Pantoja Polo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9595447b5ace99cafd03bf99dfa8d19d37369a0589a6f111104221ea3bf0ecf7**

Documento generado en 18/01/2024 11:17:05 AM

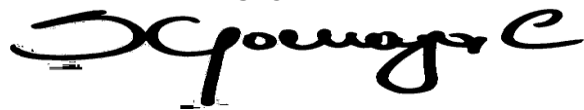
Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
EN ORALIDAD DE SOLEDAD
EN LA FECHA NOTIFICO EL AUTO ANTERIOR

POR ESTADO No **005**

SOLEDAD, **ENERO 19 DE 2024**

LA SECRETARIA:

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'S Goenaga C', written in a cursive style.

STELLA GOENAGA CARO